



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°015-2023-D-FCE.- de fecha 17 de febrero del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO

La carta del docente Oscar Eduardo Pérez Gutarra, de fecha 09 de febrero de 2023, donde informa que no podrá aceptar el cargo de Presidente del Comité de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ya que supera las horas lectivas y no lectivas en los semestres anteriores.

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según art 60 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años.

Que, según Reglamento General del Universidad Nacional del Callao, de fecha 20.10.16, en el art. 79° indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2022-CU, de fecha 05.10.2022 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2022-CU, de fecha 30.12.2022 el Consejo Universitario, aprueba la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria”, a partir del 02 de enero de 2023.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

Que, con Resolución Decanal N°009-2023-D-FCE.- de fecha 12 de enero de 2023, se designó los Órganos de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo de enero a diciembre del 2023.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



RESUELVE:

1. Actualizar los Órganos de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo de enero a diciembre del 2023, que a continuación se indica:

1.1 COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

PEREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO	PRESIDENTE
BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO	SECRETARIO
DAVILA CAJAHUANCA DAVID	COLABORADOR
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	COLABORADOR
NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA	COLABORADOR
PALOMARES PALOMARES CARLOS IVAN	COLABORADOR
SOSA SOSA LUIS MIGUEL	COLABORADOR

1.2 COMITÉ DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO	PRESIDENTE
MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	SECRETARIO
BARRUETO PÉREZ ENRIQUE SEVERIANO	COLABORADOR
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	COLABORADOR

1.3 COMITÉ DE LABORATORIOS Y TALLERES

HOCES VARRILLAS VÍCTOR AURELIO	PRESIDENTE
BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	SECRETARIO
CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	COLABORADOR

1.4 COMITÉ DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ	PRESIDENTE
CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	SECRETARIO
MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	COLABORADOR

1.5 COMITÉ DE CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES

BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO	SECRETARIO
JARA JARA NOLAN	COLABORADOR
RIVAS SANTOS PABLO HERMENEGILDO	COLABORADOR
VILLA MOROCHO EDUARDO	COLABORADOR

2. Cada comité debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, al Director Departamento Académico de Economía, a más tardar en el 20 de marzo de 2023, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que cada comité, designados en la presente resolución, deben presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al Director del Departamento Académico de Economía y al 29.12.2023 el respectivo Informe Final.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
OFICINA